

ACTA NUMERO QUINCE.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día siete de Abril del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Aprobación de **LINEA DE CREDITO ACCESIBLE PARA ATENCIÓN DE COVID-19** por el monto de **\$50,000.00/ ISDEM**.
- Presentación y aprobación de carpeta técnica denominada: **"SANITIZACION EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, POR COVID-19"**.
- Aprobación de pago por **DIA FERIADO** a empleados municipales.

Presentes todos los miembros que conforman el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, los cuales han sido detallados al inicio de la presente acta municipal, y, existiendo quorum legal con base a lo regulado en el artículo 41 del Código Municipal, se da por iniciada la presente sesión extraordinaria de carácter urgente, convocada en legal forma por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien procedió a desarrollar la agenda presentada al pleno, dándole cumplimiento al artículo 42 del Código Municipal, la cual fue elaborada tomando en cuenta la situación de emergencia decretada por el órgano legislativo y la Asamblea Legislativa de El Salvador, mediante el **"ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA EPIDEMIA POR COVID-19"**; manifestando que como representante legal del municipio, ha tenido a bien convocar con carácter urgente para considerar por **SEGUNDA** ocasión la aprobación **"LINEA DE CREDITO DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR COMPRAS DE EQUIPO, BIENES MUEBLES Y REALIZACION DE OBRAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19"** que ha sido gestionado por su persona ante el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) por el monto de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,000.00)** con la propósito de ejecutar proyecto de **ALIMENTACIÓN Y ENTREGA DE VIVERES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS** de las comunidades más vulnerables de ésta jurisdicción, en razón que el **BONO ALIMENTICIO** equivalente a **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, otorgado por el Gobierno central no ha sido equitativo para todos los ciudadanos de El Salvador, siendo el caso que la mayor parte de los habitantes de las comunidades más vulnerables del municipio de Chalchuapa no han sido beneficiadas con tal ayuda, quedando muchas familias desprotegidas y sin ayuda alimenticia, por ello, la Alcaldesa municipal considera imprescindible acceder a la gestión de la línea de crédito antes relacionada, ya que con los fondos gestionados se estima beneficiar con paquetes alimenticios a aproximadamente a 5,000 familias Chalchuapanecas de diferentes comunidades de escasos recursos que ameritan en este momento el apoyo de la municipalidad. Una vez presentada la información correspondiente ante los miembros de éste Concejo, y explicado que se hubo por parte del gerente general y el tesorero municipal, las finanzas actuales de la municipalidad, los requisitos para acceder al crédito y la logística de distribución de la ayuda alimenticia que se espera poder entregar de parte de la municipalidad con los fondos tramitados, se procedió a discutir y analizar el tema, haciendo énfasis en la carencia y escasez de las personas de las zonas más pobres de Chalchuapa, manifestando la alcaldesa municipal que durante el proceso de sanitización que se ésta ejecutando los representantes de las **ADESCOS** locales, han solicitado incansablemente la ayuda a las comunidades, quejándose del apoyo **NULO** que el gobierno central les ha brindado ante la crisis, aunando así mismo en la prohibición de muchos derechos constitucionales que les limitan a buscar el sustento diario para sus familias. La Alcaldesa municipal explicó a los miembros del concejo municipal, que, a lo largo de éstos días, en su trabajo territorial realizado durante la crisis ha visitado personalmente a todas las comunidades y ha verificado que

evidentemente existen familias que carecen de alimentos en estos momentos para atravesar la crisis, por lo que es forzoso que la municipalidad brinde apoyo a las comunidades por grave necesidad. Una vez expuestos los diferentes puntos de vista de los miembros del Concejo Municipal, se procedió a deponer por **SEGUNDA** ocasión la **APROBACION** de **LINEA DE CREDITO DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR COMPRAS DE EQUIPO, BIENES MUEBLES Y REALIZACION DE OBRAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19**", quedando la votación de la siguiente manera: **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera (Alcaldesa Municipal), Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo (Síndico Municipal), señor Pedro Alfonso Godoy Aquino (tercer regidor propietario), señor Juan Antonio Flores (cuatro regidor propietario), todos de la fracción ARENA, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana (octava regidora propietaria), licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez (noveno regidor propietario) ambos de la fracción FMLN, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez (decimo regidor propietario, de la fracción PCN.* Por lo que siendo necesaria la votación de las **TRES CUARTAS PARTES** de los miembros del Concejo Municipal, tal como lo establece el artículo 67 del Código Municipal y los requisitos mismos para acceder a la línea de crédito en **ISDEM, NO SE ALCANZO LA VOTACION** necesaria para la aprobación del presente punto, pese haberse realizado el mayor esfuerzo por parte de la Alcaldesa Municipal para hacer conciencia moral a los miembros que se opusieron a la votación. Por lo que se procedió a continuar con los puntos presentados por la Gerencia General que son necesarios para la continuidad de la emergencia y el desarrollo de la administración municipal, puntos de los cuales se aprobaron los acuerdos municipales que se encuentra detallados a continuación:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCO

CONSIDERANDO:

- I. Que desde el día 11 de Marzo del corriente año, la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)** declaró oficialmente el **CORONAVIRUS** ó **COVID-19** como una **PANDEMIA A NIVEL MUNDIAL**, por ser una enfermedad o virus altamente contagioso que atenta contra salud y la vida humana.
- II. El decreto legislativo número **593**, con fecha 14 de Marzo del corriente año, por medio del cual la Asamblea Legislativa de El Salvador decretó el **"ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA EPIDEMIA POR COVID-19"** con el que se ha buscado la prevención ante el ingreso del virus a nuestro país y de los contagios comunitarios que pudieran suscitarse.
- III. El decreto legislativo Transitorio número **587**, de fecha 12 de Marzo del corriente año, por medio del cual se autoriza a las 262 municipalidades para hacer uso excepcional hasta del **CINCUENTA POR CIENTO** de los fondos **FODES 75%** correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del corriente año, para campañas de prevención y para poder enfrentar las afectaciones que generen el **CORONAVIRUS** o **COVID-19**, así como para superar las consecuencias que este derive en favor de la población.
- IV. La carpeta técnica denominada: **"SANITIZACION EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, POR COVID-19"** presentada por el ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos de ésta municipalidad, que asciende a un monto de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$26,288.90)** y la cual ha sido elaborada por ser necesaria para continuar con los procesos de prevención de la pandemia a nivel local en el municipio de Chalchuapa, salvaguardando y garantizando el derecho fundamental de la salud, a raíz de la emergencia internacional que ha causado el **COVID-19** ante su entrada inminente a nuestro país y la red de contagios comunitarios en expansión, lo que vuelve ineludible que la municipalidad continúe con la ejecución de los proyectos de prevención ante el mismo.

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en el artículo 1 de la Constitución de la República y las facultades legales conferidas en el artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** por estado de emergencia la carpeta técnica denominada: **"SANITIZACION EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, POR COVID-19"** por el monto **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$26,288.90)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **CONTRATACION DIRECTA**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice en base al artículo 72 literal c) los procesos que establece la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa para el proyecto denominado: **"SANITIZACION EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, POR COVID-19"** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la *licenciada*

VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor **PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO**, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, en su calidad de primera regidora suplente; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

- V) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos generados para dar cumplimiento a la carpeta técnica denominada: **“SANITIZACION EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, POR COVID-19”**, hasta por el monto de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$26,288.90)**, que serán transferidos de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- VI) Las erogaciones deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones en el área municipal competente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SEIS

En consideración:

A la nota suscrita por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General de ésta comuna, por medio de la cual informa al Concejo Municipal, que existe personal que laborará los días siguientes: **JUEVES NUEVE, VIERNES DIEZ Y SABADO ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, que corresponden a fechas ferias por celebración de **SEMANA SANTA**, y siendo el caso que los referidos empleados desempeñan labores o servicios que son indispensables para la ciudadanía, tales como recolección de Desechos sólidos, Mercado Municipal, Cementerio Municipal y personal de Sistemas de Agua Potable, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 numeral 2, del Reglamento Interno de Trabajo; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el Código Municipal, así como en la normativa Interna de ésta municipalidad, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR y AUTORIZAR REMUNERACIÓN** en concepto de **PAGO DE TRES DIAS FESTIVOS** por celebración de Semana Santa, que corresponden a las siguientes fechas: **JUEVES NUEVE, VIERNES DIEZ Y SABADO ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, a favor de los empleados detallados a continuación: **A) SISTEMA DE AGUA POTABLE:** Macario González Roque, Héctor de Jesús López Godoy, Will Leonor Reyes, Rene Obdulio Pérez Marroquín, Rafael Antonio Zepeda Amaya, Juan Carlos Suarez Zepeda, Rene Edgardo Cerón, Mamerto Barrera Contreras, y, Emilio González Pérez; **B) DESECHOS SOLIDOS:** Porfirio Humberto Albanez Henríquez, Fredy Enrique González Magarin, Henry Mauricio Moran, Fabio Leonel Corona Hernández, Mario Adelmo Arroyo, Edgardo Antonio Meda, Luis Edgardo Valladares, Rubén Cenes Méndez Sermeño, Enrique Antonio Alfonso Palencia, Jorge Antonio Solórzano, Rene Enrique Vásquez Marroquín, Hugo Ernesto Zepeda Galdámez, Milton Alexander Martínez Ramírez, Juan José Chicas, Marcelino de Jesús Mena, y, Juan Antonio Ramírez Gutiérrez; **C) TRANSPORTE:** Edwin Alexander Moran Guevara, Nilson Adalberto Urrutia Moreno y José Mauricio Iglesia Arana; **D) MERCADO MUNICIPAL (BARRENDEROS):** Santos Servelio Palacios Rivas, Oscar Armando Arévalo, Ismael Antonio Santos, Armando Flores Girón, y, Hugo Ernesto Cabrera; y, **D) CEMENTERIO MUNICIPAL:** Rafael Antonio Castillo. Quienes cumplen funciones indispensables dentro de la municipalidad y laboran en días festivos.
- II) **AUTORICESE** al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, a efectuar los cálculos de ley, con base a lo regulado en el artículo 35 numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo, **calculando en base al cien por ciento del salario devengado por los empleados**, así mismo para que lleve los controles respectivos para tal fin.
- III) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar el pago de las respectivas remuneraciones en concepto de **PAGO DE DIAS FESTIVOS** por días laborados por celebración de Semana Santa, que corresponden a las fechas relacionadas en el numeral I) del presente acuerdo municipal, a favor de los empleados relacionados, por el monto estimado de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,860.00)**. La erogación deberá ser pagadera con Fondos provenientes del **FONDO COMUN.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal